



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín -Antioquia-

Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001 31 03 015 2017 00451 00

Providencia: Sustanciación No. 40

Conforme al Acuerdo CSJANTA21-25 del 3 de marzo de 2021 *“Por el cual se dispone la redistribución de procesos de los Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, al Juzgado Cuarto Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín creado mediante Acuerdo PCSJA20- 11650 (28/10/2020)”*, se **AVOCA** conocimiento de las presentes diligencias, provenientes del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín.

Por otro lado, una vez analizada la cesión de crédito allegada por la representante legal del **Fondo Nacional de Garantía S.A-FNG** señora Elizabeth Jane Martin Pérez, donde manifiesta la cesión de crédito a favor de la sociedad cesionaria **Central de Inversiones S.A-CISA**, este Despacho accede a la misma al encontrarla de recibo, como quiera que la representante tiene las facultades para disponer de las acreencias de la entidad bancaria.

Por lo anterior, se accede a la cesión del crédito de manera parcial, bajo los términos del artículo 1959, y siguientes del Código Civil, téngase como litisconsorte facultativo por activa, para todos los efectos, a la sociedad **Central de Inversiones S.A-CISA** bajo el entendido de que la sociedad cesionaria adquiere todos los derechos crediticios que en la actualidad tiene el **Fondo Nacional de Garantía S.A-FNG**.

Se requiere a la sociedad cesionaria a efectos de que asigne apoderado judicial para que represente su interés en el referido proceso.

NOTIFÍQUESE



PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE
EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por **ESTADO No.** _____ el auto
anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las
8:00 a.m. _____

MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

Firmado Por:

**PAULA
MARIN**

**ANDREA
SALAZAR**

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE APARTADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08f2653958fe78e96cebd8b93627a892c9b720f6c53a3426b2b4d02669596caa

Documento generado en 18/05/2021 03:22:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**